CLÁUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-ESAL-SGO-120-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO Y FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.045.631 de Maicao, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Barrancas, La Guajira; con facultad para contratar, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** identificado con NIT. No. 800.255.101-2 y de otra parte, **LUZMAVIS MARTINEZ DAZA**, mayor de edad e identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.123.730.732 expedida en El Molino, actuando como Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL **FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA,** identificado con Nit. 901394536-4, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, inscrita como tal desde 18 de noviembre de 2020 bajo el consecutivo No. 24103 del libro I, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, persona jurídica sin ánimo de lucro, hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio, con el propósito de lograr la ejecución de las metas del *"Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas"*, Que motivados en lo anterior se formuló el proyecto "Implementación de acciones que garanticen la participación efectiva de las víctimas y el cumplimiento parcial del Plan de Acción Territorial en el municipio de Hatonuevo, Departamento La Guajira"; el cual se encuentra debidamente viabilizado y aprobado con BPIN 202600000015793. 2. Que el Municipio surtió proceso competitivo con ESALES cuyo objeto tuviera coincidencia con el objeto del presente convenio, dentro del cual se recibió (01) propuesta, las cual fue objeto de evaluación de idoneidad y capacidad jurídica, técnica y organizativa, para el desarrollo del objeto del convenio. 3. Que la FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA, acreditó su idoneidad para ejecutar las actividades para el fortalecimiento de las estrategias relacionadas con infancia, cultura y sector recreativo. Dada las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Convenio de asociación amparado bajo el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**: **''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS Y EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO LA GUAJIRA"**

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONVENIO: A través de la realización de las actividades por parte de la ESAL y el MUNICIPIO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del proyecto "Implementación de acciones que garanticen la participación efectiva de las víctimas y el cumplimiento parcial del Plan de Acción Territorial en el municipio de Hatonuevo, Departamento La Guajira", mediante la ejecución conjunta de las siguientes actividades:

I. GARANTIAS DE PARTICIPACION EN DIFERENTES ESCENARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS A LOS MIEMBROS DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA PARA LAS VICITMA			
Alimentacion y Caterin para eventos			
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANT**
1	Almuerzos para el desarrollo de las secciones de mesa de participación efectiva de las víctimas (incluye: OPCION 1: Sopas, Arroz, proteínas, ensalada o leguminosa, farináceo, jugo - OPCION 2 Asados con papa a vapor, arroz, farináceos y ensalada, Sopa, jugo)	UNIDAD	580
2	REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal)	UNIDAD	1000
3	AGUA EN BOTELLA POR 300 ml (Hidratacion Refrigerada)	UNIDAD	1100
GARANTIAS DE INCENTIVO DE PARTICIPACION			
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANT**
1	Compensatorios integrantes de la Mesa de participación Efectiva	UNIDAD	391

CLÁUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-ESAL-SGO-120-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO Y FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA

2	Auxilio de transporte casco urbano	UNIDAD	391

II. ESTRATEGIAS DE PREVENCION, PROTECCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	DIAS	CANT
2	Brigadas de Atencion Integral en zona urbana (200 PERSONAS)	Unidad	4	1
3	Brigadas de Atencion integral en zona Rural (150 PERSONAS)	Unidad	2	1
4	Jornadas de intervencion en insttiuciones educativas	Unidad	4	1
5	Talleres de proteccion y derechos humanos a lideres sociales y victimas del conflicto armado	Unidad	4	1
6	Jornadas ludicas y recreativas para la ocupacion del tiempo libre	Unidad	4	1
7	Pago de Ayuda Humanoitaria cuando se requiera	Global	1	1

III. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	FRECUENCIA	CANT
1	Talleres para fortalecer los conocimientos de los miembros de la mesa municipal	Taller	7	1
	Talleres para fortalecer los conocimientos en la implementacion de la Policita Publcia de Vicitmas a los funcionarios y ocntratistas de la admisntracion municipal y demas intitucones	Taller	5	1
	Talleres de Fortelecimiento y mesas de trabajo con la comunidad en general coin enfoque de victima del conflcito armado	Taller	5	1
2	Camisa y/o sueter tipo polo en Algodón y Poliester con bordado del escudo de la mesa municipal	UNIDAD	N/A	30
3	Pantalon Jean y/o Dril	UNIDAD	N/A	30
4	Bolso y/o morral	UNIDAD	N/A	30
5	Gorra con Bordado del escudo de la mesa municipal	UNIDAD	N/A	30

IV. GENERACION DE INGRESOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	DIAS	CANT
1	**Fabricacion manufacturada de utiles de aseo**			
1.1	Kit de utencilios para fabricacion de utiles de aseo (4 Valde de 5 galones + 03 tanques en polietileno de 50 litros + 400 reciprientes con capacidad de 1 litro + 400 estiker para marcar cada recipriente de un litro)	UNIDAD	N/A	30
1.2	Kit de insumos para fabricacion de desinfectante (60 onzas de Jabon Base, 60 onzas de polioxietilienol - NP-9, 20 onzas de fijador de aroma, 60 onzas de propilen glicol, 60 onzas de benzoato de sodio, 60 onzas de aromatizante, 60 onzas de colorante, implementos de proteccion personal)	UNIDAD	N/A	30
1.3	Kit de insumos para fabricacion de jabon multiuso (30 litros de ácido sulforico, 20 litros de NP - 9 liquida, 20 Litros de soda caustica, 30 unidades de glicerina * 125ml, 150 onzas de aromatizante, 100 onzas de colorante, implementos de proteccion personal)	UNIDAD	N/A	30
1.4	Cartilla con contenido sobre los talleres, papel propalcote, full color, tamaño oficio 100 paginas máximo	UNIDAD	N/A	30
1.5	Tallerista	UNIDAD	N/A	1

V. CONMEMORACION DIA NACIONAL PARA LAS VICTIMAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	DIAS	CANT

CLÁUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-ESAL-SGO-120-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO Y FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA

1	**Conmememoracion dia nacional para las vicitmas 9 de abril y demas fechas**			
A.	**ENCUENTTRO DEPORTIVO UN GOL POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIONO**			
1.1	Trofeo	Und	N/A	2
1.2	Uniformes deportivos	Und	N/A	40
1.3	Medallas	Und	N/A	40
1.4	Premiacion	Und	N/A	1
1.5	Logistica y adecuacion	Global	N/A	1
1.6	Arbitraje y/o Juzgamiento	Und	N/A	1
1.7	Presentacion de manifestaciones culturales	Und	N/A	3
1.8	Alquiler de sonido especializado	Und	N/A	1
1.9	Alquiler de sillas	Und	N/A	150
B.	**ACTO PROTOCOLARIO DE LA CONMEMORACION**			
1.10	Almuerzo y/o cena especial, Opcion 1. (Arroz cubano o paella criolla, con pan tostado a las finas hierbas; bebida sangria con frutas + aperitivo de frutas verdes); Opcion 2. La base en pan molde que contiene: pollo, verdura salteada, jamon de cerdo, queso costeño, queso mozarella, queso parmesano, en salsa de bechamel casera), Opcional: Ensalada Cesar que lleva, lechuga crespa, tomates cherry, crutones, queso parmesano y una vinagreta de vinagre balsamico y soya. NOTA: servido a la mesa, incluye vajilla de pocelana, juegos de cubiertos, servilletas	Unidad	N/A	100
1.11	REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal)	Unidad	N/A	100
1.12	Ambientacion, decoracion e insumos para adecuacion del sitio de reunion	Global	N/A	1
1.13	Recordatorio del evento (concertado con la mesa municipal)	Unidad	N/A	100
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**FRECUENCIA**	**CANT**
1	**Recurso Humano**			
1.1	Profesional de Apoyo	Und	5	1
1.2	Auxiliares de Apoyo	Und	5	2

CLÁUSULA TERCERA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se deja expresa constancia, que la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, verificó y expidió informe final de selección en el que dejó constancia de la capacidad, idoneidad y experiencia de la **FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA**, para la ejecución del objeto del convenio, cuyo documento hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. I-COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES: 1) Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio. 2) Cumplir con las actividades correspondientes para el desarrollo del objeto del Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 3) Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del Convenio. 4) Poner a disposición de la ejecución del Convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria, para lograr el cumplimiento pleno del objeto y los compromisos de este. 5) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 6) Realizar oportunamente los desembolsos a que hubiere lugar en desarrollo del Convenio. 7) Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. 8) Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los

CLÁUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-ESAL-SGO-120-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO Y FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA

avances del objeto del convenio. 9) Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones. 10) Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio. 11) Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.. **II- COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DE LA ESAL:** Para efectos del cumplimiento del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: 1) Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos. 2) Brindar apoyo técnico para desarrollar las actividades del proyecto. 3) Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el MUNICIPIO, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. 4) Realizar los aportes propios, acordados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio. 5) Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recursos recibidos por parte del MUNICIPIO, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y deberá garantizar la destinación de estos. 6) Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia. 7) Mantener un control contable y financiero donde se refleje el adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio. 8) Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido. 9) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 10) Presentar Informe Final técnico, administrativo y financiero en donde se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas.

CLÁUSULA QUINTA. -VALOR DE LOS APORTES: El valor del presente convenio asciende a la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000,oo)** De los cuales **EL MUNICIPIO** aportará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 250.000.000)** y la **ESAL: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, los cuales serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada por la ESAL y que serán invertidos en la ejecución del convenio.

CLÁUSULA SEXTA: Imputación Presupuestal: La suma correspondiente al aporte del Municipio se encuentra amparado:

CERTIICADO DE DISPONIBILIDAD	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
2026070602	06/07/2026	$250.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Las sumas de dinero correspondiente a los aportes de las partes, serán desembolsadas de la siguiente forma:

7.1. Los aportes del MUNICIPIO se desembolsarán de la siguiente forma:

DESEMBOLSOS PARCIALES: correspondiente a las actividades debidamente ejecutadas y soportadas del valor correspondiente al aporte del MUNICIPIO, es decir, hasta la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 250.000.000)**; Previa entrega del/los informes correspondientes que den cuenta de la ejecución del proyecto (incluido el informe técnico y financiero, debidamente soportados) y la ejecución de las actividades definidas en el alcance del objeto del convenio.

CLÁUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-ESAL-SGO-120-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO Y FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA

Para el trámite de cada uno de los desembolsos la ESAL deberá aportar lo siguiente documentos: 1) Recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO. 2) Informes que evidencien los entregables de cada actividad del alcance del objeto, 2) Certificado de supervisión para trámites de pago por parte del supervisor designado; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

7.2. Los aportes de la ESAL se realizarán de la siguiente forma:

Los aportes de la ESAL se realizarán de conformidad con el flujo de desembolsos que cada actividad requiera, de conformidad con el presupuesto del proyecto; de lo cual se dejará evidencia y constancia en los respectivos informes financieros que la ESAL deberá presentar para cada desembolso de los aportes del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO: Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el MUNICIPIO, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la SUPERVISOR DEL CONVENIO, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL MUNICIPIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá aportar lo siguiente:

1) Informe de ejecución de actividades,
2) Informe financiero de la ejecución de los recursos con sus respectivos soportes
3) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4) Cuenta de cobro y/o factura;
5) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍAS: LA ESAL, deberá constituir, a favor del **MUNICIPIO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia:

9.1. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones del convenio de asociación, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del MUNICIPIO y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

9.2. CALIDAD DEL SERVICIO: La garantía que cubrirá la correcta ejecución de las actividades del convenio de asociación, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá

ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del MUNICIPIO y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

9.3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del MUNICIPIO y una vigencia por el término de ejecución del convenio y tres años más.

CLÁUSULA DÉCIMA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El personal que cada una de las partes emplee para la ejecución de este convenio no tendrá ningún vínculo laboral, civil o comercial con la otra parte. Ambas partes asumirán frente a sus empleados los derechos y obligaciones que surgen de la relación jurídica existente, especialmente las de carácter laboral y disciplinario, liberando a la otra parte de cualquier vínculo jurídico ya sea directo o indirecto con ellos. Como consecuencia de lo anterior, son de cargo exclusivo de cada parte los salarios, las prestaciones sociales, primas, indemnizaciones, bonificaciones, recargos nocturnos, honorarios, seguridad social, aportes parafiscales, dotación, etc., que llegas en a causarse con los empleados o personas con quienes dicha parte haya contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD JURÍDICA: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume debido a la alianza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: La **ESAL**, se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra **EL MUNICIPIO** por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad de la **ESAL**, se lo comunicara para que se adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al **EL MUNICIPIO** y adelante los trámites para que en lo posible llegar a un arreglo del conflicto, en caso de presentarse. Sí en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **LA ESAL**, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita a la **ESAL** y estos pagarán todos los gastos en que **EL MUNICIPIO** incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: el convenio es celebrado en consideración a las partes, en consecuencia, ninguna podrá cederla sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Convenio se realizará por parte del Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, y tendrá las siguientes responsabilidades: 1. Apoyar al cooperante en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. 2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el cooperante. 3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. 4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. 5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren. 7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato. 8. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. **TERMINACIÓN**: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el cumplimiento del objeto del convenio, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

CLÁUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-ESAL-SGO-120-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO Y FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - **DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SANCIONES: 17.1. PENAL PECUNIARIA: EL ASOCIADO se obliga a pagar al **MUNICIPIO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor aportado por el MUNICIPIO, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones. **17.2. MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, **EL ASOCIADO** pagará al **MUNICIPIO** multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO: EL ASOCIADO** autoriza con la firma del presente convenio al **MUNICIPIO** para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor; de no existir se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de esta alianza, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo del mecanismo de la solución directa de controversias. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la ESAL manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, correspondiente al aporte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este convenio correrán por cuenta de la **ESAL**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. IMÁGEN INSTITUCIONAL Y VISIBILIDAD Cuando **LA ESAL** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas por **EL MUNICIPIO** y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones, lo cual coordinará con el supervisor.